**NIT.** 800186268-7

**COMISIÓN DE HACIENDA**

| | |
|---|---|
| **INFORME PARA:** | PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 010 DE 2025 |
| **TÍTULO:** | "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZCION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA QUE ADQUIERA UNOS PREDIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-AMBIENTALES" |
| **PRESIDENTE DE COMISIÓN:** | GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE |
| **FECHA DE ASIGNACIÓN DE PROYECTO A LA COMISIÓN:** | 31 DE MARZO DEL 2025 |
| **PONENTE:** | JANTHAI BRITTON FORBES |
| **FECHA DE ASIGNACIÓN DE PONENCIA:** | 02 Abril de 2025 |
| **PLAZO PARA ENTREGA DE PONENCIA:** | 07 Abril de 2025 |

San Andrés Isla 09 Abril de 2025

Cordial Saludo

En los términos de la Ley 2200 de 2022, en cumplimiento del encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, luego de estudiar el documento correspondiente al Proyecto de Ordenanza en comento, de manera comedida presento el informe de ponencia para **Primer Debate** en Comisión.

## 1. ANTECEDENTES

Que el Gobierno Departamental, radicó ante la Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza No. 010 del 31 de marzo de 2025 **"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZCION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA QUE ADQUIERA UNOS PREDIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-AMBIENTALES"** Para la designación de ponente y su correspondiente estudio.

## 2. UNIDAD DE TEMATICA

De conformidad al capítulo III, artículo 96 de la ley 2200 del 2022, el presente Proyecto de Ordenanza 010 de 31 de marzo del 2025 **"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZCION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA QUE ADQUIERA UNOS PREDIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-AMBIENTALES"** Se verificó que cumpla con el requisito de Unidad de temática, para el cual se puedo constatar que por tratarse de un mismo tema y referirse en una única materia, por lo este proyecto de ordenanza cumple con este requisito.

## 3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los documentos aportados con el Proyecto de Ordenanza 010 del 31 de marzo del 2025 y basados en el inciso segundo del artículo 96 de la ley 2200 del 2022, y que es requisito obligatorio para que la Corporación Departamental pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier Proyecto de Ordenanza que esta debe ir acompañada de una exposición de motivos que explique su alcance y las razones que lo sustenten, se pudo constatar que este documento se encuentra anexado al Proyecto de Ordenanza 010 del 31 de marzo

del 2025, y que adicionalmente está orientada y justificada para que la Asamblea Departamental estudie la propuesta del ejecutivo.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina para la adquisición a cualquier título permitido por la legislación colombiana, entre ellos, a título de compraventa mediante enajenación voluntaria, los predios descritos en la Exposición de Motivos y a continuación, en los que se desarrollaran proyectos socio – ambientales del Gobierno Departamental, de acuerdo con la parte motiva de la presente ordenanza.
Los predios a adquirir son los siguientes:

1. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 450-12040
2. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 450-20163

**ARTICULO SEGUNDO:** para el ejercicio de las facultades conferidas en esta Ordenanza, el Gobierno Departamental dispondrá del termino de seis (6) meses, prorrogables por un termino igual para realizar los tramites y diligencias necesarias, incluyendo todos los actos correspondientes y celebrar los negocios jurídicos con el propósito de gestionar la adquisición de los predios para el desarrollo de los proyectos estratégicos socio ambientales del Gobierno Departamental.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

**CONSIDERACIONES**

Que, el día 31 de marzo del 2025, ante la Secretaria General de esta Corporación, se radicó el Proyecto de Ordenanza No. 010 de 2025, de autoría del Gobierno Departamental, la cual durante la consiguiente plenaria de la Asamblea Departamental, fue asignada a la Comisión de Hacienda, por parte del Presidente de la Duma Departamental.

Que, mediante oficio fechado del día 01 de abril del 2025, la presidente de la Comisión de Hacienda designo como Ponente del Proyecto antes mencionado, al Honorable Diputado Janthai Britton Forbes.

Que, el día 09 de abril de los presentes fue convocada la Comisión de Hacienda para darle tramite al estudio del Proyecto de Ordenanza No. 010 2025, Comisión que a su vez, tendría la responsabilidad de coordinar el inicio y oportuno avance para dar su Primer Debate en dicha Comisión.

Que en virtud de lo anterior proponemos:

**PROPOSICIÒN:**

Que, con fundamento en todo lo expuesto en este informe, como ponente del Proyecto en mención, rindo ponencia favorable para **Primer Debate** en la Comisión de Hacienda, al Proyecto de Ordenanza No. 010 de 2025, cuyo título es**:** "**POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZCION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA QUE ADQUIERA UNOS PREDIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-AMBIENTALES"**

ORIGINAL FIRMADO
**JANTHAI BRITTON FORBES**
DIPUTADO PONENTE